

SECRETARIA. Expediente N° 23 001 31 05 003 2021-00157-00
Montería, 06 de septiembre del dos mil veintidós (2022).

Al Despacho de la señora Juez, informando que la demandada ESE HOSPITAL SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE TIERRALTA – CORDOBA no contestó la demanda PROVEA.

**LORENA ESPITIA ZAQUIERES
SECRETARIA**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, seis (06) de septiembre de 2022

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-001-31-05-003-2021-00157-00
Demandante:	ORLINDA SEPULVEDA TUBERQUIA
Demandado:	ESE HOSPITAL SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE TIERRALTA – CORDOBA. .

Procede el Despacho a decidir lo que en derecho corresponda de lo informado en la nota secretarial que antecede.

Visto el anterior informe secretarial, se observa que la demandada ESE HOSPITAL SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE TIERRALTA – CORDOBA no contestó la demanda.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: TENGASE por NO contestada la demanda por parte de la demandada ESE HOSPITAL SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE TIERRALTA – CORDOBA.

SEGUNDO: CÍTESE a las partes; a la demandante ORLINDA SEPULVEDA TUBERQUIA y la demandada ESE HOSPITAL SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE TIERRALTA – CORDOBA a través de su representante legal o quien haga sus veces para que asistan a la audiencia de obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio y decreto probatorio consagrado en el

artículo 77 del C.P del trabajo y la ss, Para ello SEÑÁLESE la fecha del día 09 de JUNIO de 2023 a la hora de las 9:00 de la mañana; si no comparecieren se verán expuestos a las consecuencias procesales contenidas en los numerales 1º a 4º del mismo precepto- Art. 11 ley 1149 del 2007 la que se realizará de manera virtual, utilizándose los medios tecnológicos disponibles en los términos del artículo 14 del ACUERDO PCSJA20-11567 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, por las razones anotadas en la motiva de este proceso.

TERCERO: PROCEDASE a la inmediata notificación a las partes en este proceso a través de los correos electrónicos indicados en la demanda

CUARTO: POR SECRETARÍA, SE ORDENA el ingreso de este auto en Estado por TYBA Justicia XXI WEB.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Mayra Del Carmen Vargas De Ayus

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Montería - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14c4a66ead5e754d0671ceeed7fd363e147fb9aa0c1e467a1dc97e8cabfc30c2**

Documento generado en 06/09/2022 03:35:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>